



DECRETO N° 3696

TEMUCO, 23 OCT. 2023

VISTOS:

1. El Contrato de fecha **29.09.2023** de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **FRANCISCO ANDRES MARÍN MARTÍNEZ** El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21.12.2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2023.

2. El Decreto Alcaldicio N° **2856** de fecha **18.08.2023**, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Prog. Noche Digna**, del Programa para el año 2023.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias”.*

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **“Prestaciones de servicios en programas comunitarios”.**

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **DESARROLLO COMUNITARIO**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **29.09.2023**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	FRANCISCO ANDRES MARÍN MARTÍNEZ			
C. IDENTIDAD	[REDACTED]			
DIRECCION PARTICULAR	[REDACTED]			TEMUCO
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL	[REDACTED]			
CASA DE ESTUDIOS	CFT SANTO TOMAS			
PERIODO	INICIO	29.09.2023	TERMINO	31.12.2023
FUNCIONES ESPECIFICAS				
1. REALIZAR LA FUNCIÓN BÁSICA DE SALUD A PERSONAS EN SITUACIÓN CALLE(PSC), MEDIANTE UN EQUIPO MÓVIL, DE TRABAJO EN TERRENO, DENOMINADO "RUTA SOCIAL", EN AQUELLOS LUGARES QUE HABITAN O TRANSITAN LAS PSC. 2. REGISTRAR DIARIAMENTE LAS ATENCIONES A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE SISTEMA "NOCHE DIGNA" (SND). LLEVAR REGISTRO DE LAS ACCIONES EN EL SISTEMA INFORMÁTICO NOCHE DIGNA, O EN LA PLATAFORMA QUE LO REEMPLACE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE ORIENTACIONES Y ESTÁNDARES TÉCNICOS DEL PLAN PROTEGE CALLE. 3. PARTICIPAR EN TODAS LAS INSTANCIAS DE COORDINACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN QUE EL PLAN PROTEGE CALLE GENERE, DEBIENDO COORDINAR ESPECIALMENTE CON LA CONTRAPARTE TÉCNICA DE LA SEREMI, LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA DIFUSIÓN DEL PLAN PROTEGE CALLE, Y SUS RESULTADOS. 4. REPORTAR DIARIAMENTE A LA CENTRAL DE COORDINACIÓN Y REPORTABILIDAD LA COBERTURA DEL DISPOSITIVO RUTA SOCIAL.				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL	\$920.000
ENERO	\$			
FEBRERO	\$			
MARZO	\$			
ABRIL	\$			
MAYO	\$			
JUNIO	\$			
JULIO	\$			
AGOSTO	\$			
SEPTIEMBRE	\$ 20.000			
OCTUBRE	\$ 300.000			
NOVIEMBRE	\$ 300.000			
DICIEMBRE	\$ 300.000			
IMPUTACION	214.05.06.003.007	C.C	EXTRAPRESUPUESTARIOS	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **\$920.000.- (Novecientos veinte mil pesos)**, deberán ser imputados a la cuenta **214.05.06.003.007** para el año 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

VFF

c.c., D. Gestión de Personas
Depto. De Personal


DIRECTOR


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


Municipalidad Temuco
V&B
D. Absaride